Mando hagan los dhos [illegible] de las
villas y cada vna dellas deposite(?) e
haga el deposito de las dhas varas de
alcaldes ordinarios y regimientos(?) mayor(?)
y las demas que le pareçiere con
venga en las personas que las tu
bieren al presente que ansimismo(?)
sean tales y de las calidades que con
vengan para el dho efecto
las quales las dhas personas vna vez
las tengan en el dho deposito has
ta tanto que otra cosa se pro
vea y se les haga por mi(?) persona de
hazerla e las dhas [illegible] con [illegible]
ni a otras que algunas per
sonas por las justiçias de cada vna de
las dhas villas se hagan e tengan
por tales alcaldes ordinarios y re
gidores y las demas que dexare
de nombrar so pena [illegible]
[illegible] y mas cada diez mill
mrs para la camara de su mag a cada vno
de los que lo contrario hizieren
y los dhos depositos de las dhas varas
reçibiere juramento en forma de de
recho(?) de cada vno de quien las depositaren
las dhas varas de que vsaran de sus ofiçios
bien y cumplidamente guardando
justiçia haziendo la a las partes que la tu
bieren e de los que la pidieren y
teniendo(?) [illegible] en el bien y pro comun de
la republica(?) con los [illegible] propios y ren
tas dellas de cada vna de las dhas villas

[illegible]